



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 13
R E S O L U C I O N # 030
Mayo 23 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN** en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

1º, Informe arbitral partido REAL SAN JOSE CITY - QUINTA ORIENTAL

2º, informe arbitral partido CARDENALES GUAJIROS - ORO NEGRO FC

3º. Informe arbitral partido INDEP. BOCA CORDOBA – JUDECON

4º. CASO CLUB HALCONES

5º, CASO ASTON VILLA

6º. Reclamación del club LA FP

7º. Que jugada la fecha comprendida entre el 16 y 21 de mayo fueron expulsados los siguientes jugadores.

Esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido REAL SAN JOSE CITY - QUINTA ORIENTAL

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB QUINTA ORIENTAL Y SR.SILVA SANDOVAL, MARCOS ALIVIADES (2880904): Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción del artículo 92 del CDU FCF en el partido disputado contra el CLUB REAL SAN JOSE CITY, mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "El DT (2880904) Marcos Silva (M74'). Fue expulsado. Por utilizar un lenguaje grosero y ofensivo contra el cuarto árbitro diciéndole "a fuera nos vemos bobo hijo de puta" desafiándolo a pelear y amenazándolo en repetidas ocasiones; después de mostrar la tarjeta roja siguió utilizando lenguaje grosero y ofensivo contra la arbitra "perra hija de puta, no sabe una mierda, vallase a lavar platos mejor que para eso es que sirve"; y cabe resaltar que cuando salía del terreno de juego amenazó de muerte a el cuerpo técnico del equipo adversario (Real San José City) diciéndole "esto no se queda así, ustedes no saben quién soy yo, yo vengo de la trocha, no me den papaya que los mando a matar". De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al CLUB QUINTA ORIENTAL Y al SR.SILVA SANDOVAL, MARCOS ALIVIADES (2880904) por UN (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO SEGUNDO: , informe arbitral partido CARDENALES GUAJIROS - ORO NEGRO FC

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ORO NEGRO FC: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción del artículo 92-D del RGC y en concordancia con el artículo 78-F del CDU FCF en el partido disputado contra el CLUB CARDENALES GUAJIROS, mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "Finalizado el partido entre Cardenales Guajiros vs Oro Negro Fc, un Hinchas del equipo visitante: ORO NEGRO FC invade al terreno de juego acercándose al equipo arbitral pegándole un manotazo a la altura del pecho al Árbitro central del partido.". De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al CLUB ORO NEGRO FC por un (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Informe arbitral partido INDEP. BOCA CORDOBA – JUDECON

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB INDEP. BOCA CORDOBA: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción del artículo 82-5 del RGC y en concordancia con el artículo 78-F del CDU FCF en el partido disputado contra el CLUB JUDECON, mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "Al finalizar el encuentro el técnico del equipo JUDECON Mauricio Jiménez Hinestroza con número de Comet 4798401 y el asistente



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

Jesús Henry con Comet 6003677 se acercan al equipo arbitral para solicitar una revisión de carnets mencionando que el equipo INDEPENDIENTE BOCA CÓRDOBA realizó una suplantación del jugador MARVIN JULIAN MORENO MOSQUERA con N° Comet 6816086 Diciendo que el jugador que estaba jugando es de apellido CAICEDO. El equipo arbitral le solicita al director técnico del equipo INDEPENDIENTE BOCA CORDOBA y al jugador que nos presente su documento de identidad y su respuesta fue que no lo tenía en el momento. Se le solicita al jugador en cuestión que nos de los datos del carnet, como la fecha de nacimiento y el jugador responde a una fecha diferente a la que aparece en el documento.". De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al CLUB INDEP. BOCA CORDOBA por un (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. . CASO CLUB HALCONES

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB HALCONES FC - RECURSO DE REPOSICIÓN: Este Comité encontró sustentado el recurso presentado por Club Halcones mediante prueba suficiente y pudo controvertir el informe arbitral por lo tanto se procederá a reintegrarlo a la competencia y a ordenar reestablecer el marcador del partido disputado contra el CLUB ALIANZA VALLENATA. decisión: 1. REPONER en su totalidad el artículo SEGUNDO de la Resolución 026 de 2024 (mayo 16) y en su defecto REINTEGRAR a la competencia al CLUB HALCONES FC. 2. ORDENAR a DIFUTBOL REESTABLECER el marcador final del partido CLUB HALCONES FC vs CLUB ALIANZA VALLENATA disputado el día 05.05.2024 16:00 correspondiente al GRUPO-41-13. Contra la presente decisión NO proceden recursos.

ARTICULO QUINTO. CASO ASTON VILLA

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ASTON VILLA: 1. ARCHIVAR la investigación disciplinaria, teniendo en cuenta el CLUB ASTON VILLA pudo demostrar la fuerza mayor. 2. ORDENAR la reprogramación del partido entre el CLUB ASTON VILLA vs CLUB JUDECON. Contra la presente decisión no proceden recursos.-

ARTICULO SEXTO: Reclamación del club LA FP

DECISION DISCIPLINARIA. RECLAMACIÓN presentada por el CLUB DEPORTIVO LA FP: 1. DECLARAR IMPROCEDENTE la RECLAMACIÓN presentada por el CLUB LA FP en el partido disputado contra el CLUB SPORT BOYS debido a que no cumple con lo estipulado en el RGC en sus ARTÍCULOS 70 Y 71. Contra la presente dedición no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTICULO OCTAVO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la octava fecha de los grupos 13-14-17-22-41-48 y 50. La séptima de los grupos 8, 15,16,19, 26, 35,36, 40, la sexta de los grupos 2,3,4,5,7,28,29, 38, 44, 47,49, la quinta de los grupos 1,10,11,12, 20, 24, 32, 33, 37, 39, 39 A, 42, 43, 45, la cuarta de los grupos 9-21- 25- 27-46-47B- realizada del 16 y 21 de mayo de 2024

GRUPO-8-13	CLUB SAMPDORIA FC	7279088	GUTIERREZ BORJA, SERGIO YAIR	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-8-13	CAR NARIÑO F.C	7184044	MORA MEZA, THOMAS FELIPE	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-9-13	AMERICO QUIÑONEZ	6357594	GUERRERO ANDRADE, CAMILO DAVID	Insulto	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-9-13	AMERICO QUIÑONEZ	5902626	CHAVEZ ORTEGA, HERNANDO EFRAIN-ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-9-13	AMERICO QUIÑONEZ	6375216	MUÑOZ NOGUERA, MARIBEL-C. TECNICO	Lenguaje o gestos ofensivos	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-10-13	ASTON VILLA	7205903	KEVIN AGUALIMPIA VALNCIA	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

GRUPO-10-13	CD LEYENDAS DEL VALLE FC	6410639	MATIAS RAMOS MESU	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-11-13	CALI ANDRES SANIN	6391265	JUNIOR STIVEN VALLEJO CASTRO	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-12-13	JUVENTUS FLORIDA	7313072	ANTHUAN OREJUELA ALVAREZ	Malograr una oportunidad manifiesta de Gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-14-13	RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL	6299462	MIKE RODRIGUEZ MARTINEZ	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-15-13	CEIF "B"	3677142	ANDRES FELIPE VASQUEZ SALINAS	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-15-13	CEIF "B"	5337791	SANTIAGO LOPEZ DUQUE	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-15-13	CEIF "B"	6388976	SAMUEL LOZANO RODRIGUEZ	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-15-13	JAGUARES	7252598	DANIEL ANDRES RESTREPO HERNANDEZ	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-15-13	QUILMES FC	6007461	JAVIER MAURICIO SARMIENTO RESTREPO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-16-13	ONCENO CAPITALINO FC	4607404	STEPHANY MARCELA RODRIGUEZ MORALES	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-19-13	INDEPENDIENTE FC	6341838	ESTEBAN ALEJANDRO FONSECA JIMENEZ	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-20-13	CD REAL CASANARE F.C.	6845060	OSCAR JAVIER SOSA ALFONSO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-20-13	CEARC F.C	6655497	EMANUEL FLOREZ HINESTROZA	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-20-13	JOGO BONITO F.C	6394601	ALEJANDRO BARRERA RODRIGUEZ	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-23-13	SEMILLANO - B	4868326	JUAN PABLO PEÑA GARCIA	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-23-13	SEMILLANO - B	5893255	MARIO ALBERTO OLARTE BONILLA	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-23-13	LA FP	6660491	MATIAS RUIZ VELASQUEZ	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-24-13	ALPES SOPO	5946650	CALDERON GOYENECHÉ, JHAIR STEVEN	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-24-13	CLUB DEP. RACING	5899762	GUTIERREZ SUAREZ, DIEGO ALEXANDER.C.TECNICO	Lenguaje o gestos ofensivos	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

GRUPO-24-13	INDEPENDIENTE CHIA	6868329	JHOAN ALEXANDER ASPRILLA ASPRILLA	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-29-13	F.C. JORGE PEDRAZA	7241765	ANDRES FELIPE PORTELA MENDOZA	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-29-13	AMIGOS FUTBOL CLUB	7251523	MATHIAS ALEJANDRO ROMERO DIAZ	Malograr una oportunidad manifiesta de Gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-35-13	FC GALACTICOS	5153868	MATEO ANDRES PADILLA CASTILLO	Mostrar desaprobación con palabras o acciones.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-35-13	SEM. BOLIVARENSE	6509627	ANGEL DAVID LOPEZ CASTILLA	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-36-13	LOS CRACKS	2509139	NICOLAS MARTELO ORTA	Abandonar el área técnica de forma deliberada para: mostrar su desacuerdo o protestar a uno de los árbitros	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-39-13	JUNINHO	6504286	JUAN DAVID CASTILLA PINEDO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-39A-13	ORO NEGRO FC	6909538	JUAN PABLO DUARTE ARREGOCES	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-40-13	INTER JUNIOR	7377770	JHON DAVID TORRES BOLAÑO	6.3 Conducta antideportiva, Cometer una falta tocando el balón con la mano para interferir un ataque prometedor.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-40-13	UNION FC	6999235	JUAN MARIO BEJARANO CHACON	6.3 Conducta antideportiva, Cometer una falta tocando el balón con la mano para interferir un ataque prometedor.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-41-13	MANCHESTER VALLEDUPAR	6645902	SANTIAGO ISAAC MARTINEZ ALFARO	6.3 Conducta antideportiva, Cometer una falta tocando el balón con la mano para interferir un ataque prometedor.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-41-13	MANCHESTER VALLEDUPAR	7257790	CAMILO ENRIQUE BUSTOS NAMEN	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-4-13	ENVIGADO QUINDIO	5054955	CARLOS ESTEBAN OVIEDO PEDRIZA	Mostrar desaprobación con palabras o acciones.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-44-13	ESC. CIUDADELA 29 DE JULIO F.C. - SAMARIO F.C.	4761839	GABRIEL JESUS DIAZ GRANADOS PEÑALOZA	Abandonar el área técnica de forma deliberada para: mostrar su desacuerdo o protestar a uno de los árbitros	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

GRUPO-46-13	TITANES F.C.	2826309	JAIKSON ANDRES ROVIRA POSADA	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-46B-13	LA MASIA CUCUTA FC "B"	3740598	STEFANO ALESSANDRO RAMIREZ MERCHAN	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-46B-13	QUINTA ORIENTAL	2880904	MARCOS ALIVIADES SILVA SANDOVAL	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-47-13	C. CENTRAL SANTANDER	6179152	MATIAS D ALEXANDRE DURAN JAIMES	Juego brusco grave	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-49-13	SPORTING FUTBOL CLUB	7118423	EDWAR DAYAN RUEDA CHAPARRO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-50-13	CANTERA DEL PROFE	7160427	HUMBERTO ARIZA QUIROGA	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF

ARTICULO NOVENO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

JOSE LUIS GRILLO ROCHA
Presidente

ANA GLADYS CORTES CHOLO
secretaria